

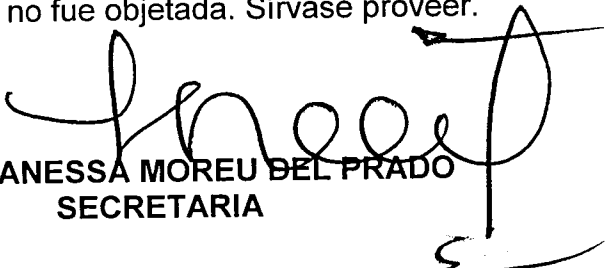


RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
HATONUEVO – LA GUAJIRA

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE HATONUEVO- LA GUAJIRA, abril siete (7) de dos mil veintiuno (2021).

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: CARCO SEVE S.A.S.
DEMANDADO: WILLIAM ALFONSO ROSADO DURAN Y OTRO
RADICACION: 44-378-40-89-001 2017-00247-00

INGRESO AL DESPACHO: En la fecha ingreso al despacho del señor juez el proceso de la referencia, informándole que se encuentra vencido el traslado de la liquidación de crédito y esta no fue objetada. Sírvasse proveer.


LESLY VANESSA MOREU DEL PRADO
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE HATONUEVO- LA GUAJIRA, abril siete (7) de dos mil veintiuno (2021).

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: CARCO SEVE S.A.S.
DEMANDADO: WILLIAM ALFONSO ROSADO DURAN Y OTRO
RADICACION: 44-378-40-89-001 2017-00247-00

Sin haber sido objetada la liquidación del crédito practicada por el ejecutante, se aprueba la misma, fíjense las agencias en derecho en la suma de: **DOSCIENTOS TREINTAY SIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$237.800.00).M/L** En firme este proveído practíquese la liquidación de costas por secretaria.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Sin necesidad de firmas
(Art. 7 Ley 527 de 1999, art, 2 inc. 2, Decreto
Presidencial 806 de 2020 art.28;
Acuerdo PCSJA20-11567 CSJ)

ADRIAN DAVID RUMBO LOPEZ
El Juez